

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ASISTENTES:

- * PRESIDENTA:** D^a.Carmen Herrera Coronil
- *.CONCEJALES:** D. M.Angel Espinosa de los Monteros G.
D^a.María José Lobo Suárez
D. Manuel Ruiz Pinelo
D^a.Margarita Polvillo Gómez
D. Ricardo Benitez Raposo
D. Juan del Río López
D^a.Juana J. Rodríguez Goncet
D^a.María Jesús Carrión Trinidad
D. Jesús Rodríguez Rodríguez
D^a.María Angeles Rodríguez Adorna
D. Miguel de la Torre Rodríguez
D^a.M^a. Teresa Pablo Torres
D. Tomás Arias Gutiérrez
- No Asisten: D. Fernando Rguez. Villalobos (excusa)
D^a.M^a. Carmen López Santana (excusa)
- *.SECRETARIO:** D. Manuel Martín Navarro.
- *.INTERVENTOR:** D. Juan P. Molina Garrigós

En la Villa de Castilleja de la Cuesta, a veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, siendo las 08:32 horas, se reúnen en la Casa Consistorial los señores/as Concejales/as precedentemente mencionados con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa, D^a. Carmen Herrera Coronil y con la asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Manuel Martín Navarro, que da fe del acto.

Comprobado que existe el quórum determinado en el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara constituido el Ayuntamiento en Pleno Municipal.

1.- CUMPLIMIENTO DE PRODUCTIVIDAD POR OBJETIVOS: SISTEMA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO.

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Recursos Humanos, Desarrollo Local y Empresas emitido respecto del asunto y expediente de referencia. Constan en éste el

Informe del Departamento de Recursos Humanos, así como de la Intervención General Municipal y del acta de la sesión de la Mesa General de Negociación del 15 del actual, mayoritariamente favorable al asunto y expediente en cuestión.

En síntesis, se trata de dar desarrollo y tipificación a la normativa general aplicable en la materia, en concreto y entre otras concurrentes: Estatuto Básico del Empleado Público (art.20) y R.D. 861/1986, de 25 abril (art.5.2), como sustitución a las actuales normas reglamentarias municipales, Convenio Colectivo y Reglamento del Personal Funcionario. Para ello se articula el nuevo Sistema de Evaluación del Desempeño con arreglo a los "Criterios" expuestos en el Informe del citado Departamento (Anexo I). En este sentido, los mismos se entienden con las observaciones expresas del Informe de la Intervención Municipal (con supresión del Criterio 1º a la "trayectoria y actuación profesional").

D^a. MARGARITA POLVILLO, por el Grupo Socialista, quiere resaltar que el presente acuerdo viene avalado con su conformidad por la representación legal y organizaciones sindicales de los empleados públicos, cuyo proceso de negociación culmina en la Mesa General referida del día 15 del actual.

En definitiva se trata de mejorar las condiciones laborales y sociales de los empleados municipales, y con ello la eficacia y eficiencia de los servicios que se prestan. El sistema de evaluación por desempeño que se implanta permite valorar de forma más objetiva y transparente los parámetros de productividad que se utilizan, como factor clave de una política de recursos humanos para una mayor motivación e incremento del rendimiento para el cumplimiento de los fines de la Administración.

D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, corrobora lo anterior, y demuestra el compromiso municipal de atender a las reivindicaciones de los trabajadores, propiciando así una mejora en la prestación de los servicios y por yanto un beneficio para los vecinos de Castillela.

D^a. M^a. TERESA PABLO, del Grupo Juntos por Castilleja, entiende, en contra de lo que se afirma, que no todos los representantes legales de los trabajadores se han mostrado favorables, como así tiene conocimiento de la disconformidad que ha expresado el Sindicato Andaluz de Funcionarios, al que no se ha tenido en cuenta en la negociación a pesar de los requerimientos del mismo. En suma, se produce, pues, una discriminación en el trato hacia un sector de los empleados municipales.

De otra parte, la valoración de la productividad que se presenta la considera inviable ya que no hay herramientas de evaluación objetivas, no hay valoración de puestos de trabajo, ni manual de funciones, ni organigrama, como así se repara y pone de manifiesto en el Informe de la Intervención Municipal, sustancialmente en su Exposición de Motivos. La graduación del desempeño queda, en suma, al arbitrio subjetivo de quien la va a evaluar. Inclusive algún criterio es claramente regresivo, como el que va a suponer el volver a las 40 horas.

El Acuerdo es, pues, arbitrario, falto de objetividad y lesivo para las condiciones laborales del personal municipal.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, una vez contactado con diversos trabajadores, constata la indignación, cabreo e indignación por el paquete de acuerdos que se presenta, es un volver al año 1989. Así quiere enfatizar, como muestra de la intención que subyace detrás de la Propuesta, el criterio de desarrollar una jornada laboral de 40 horas y la significativa valoración de ésta en relación al resto de criterios que se relacionan.

D^a. MARGARITA POLVILLO (PSOE) precisa que el aval favorable de la Mesa de Negociación viene suscrita por la gran mayoría de la representación de los empleados (CC.OO., UGT, CSIF, SPPME, Comité de Empresa y Junta de Personal), salvo el citado sindicato SAF, que es minoritario; y la Propuesta también cuenta con la conclusión favorable de la Intervención Municipal, una vez eliminadas las observaciones parciales que hacía, como se ha hecho.

Y sobre la valoración y relación de los puestos de trabajo, con su manual de funciones, ya hay un compromiso presupuestario, consignado en el Presupuesto Municipal.

D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ (ICAS) asimismo desea precisar, y así le consta, que el Departamento de Recursos Humanos se ha reunido con "todos" los representantes legales.

Del Grupo Izquierda Unida, observa que más bien insulta a los representantes de los trabajadores, y son sus reivindicaciones las que se traen al Pleno. Y del Grupo Juntos por Castilleja, se excusa en un Informe de Intervención para no apoyar la Propuesta del equipo de gobierno.

D^a. JUANA RODRIGUEZ, por el Grupo Popular, expone que apoyará la Propuesta dado que cuenta con al conformidad de los trabajadores.

D^a. M^a.TERESA PABLO (JPC) también quiere dejar de manifiesto, en contra de lo que se ha dicho, que la representante del S.A.F. sí ha solicitado expresamente que se la reciba, como acredita con numerosos escritos oficiales debidamente registrados. Son Vdes. los que discriminan a los trabajadores.

Para D. TOMAS ARIAS (I.U.) es especialmente significativo el que se vuelva a las 40 horas, y si esto se hace con el beneplácito de las organizaciones sindicales, pues, discrepa de la mismas y de su decisión, lo cual no quiere decir que esté en contra, ni mucho menos, de los trabajadores, y por ello no va a participar en una regresión de los derechos laborales.

Finalmente, por la ALCALDIA quiere reseñar que este asunto, como los restantes, han sido negociados con los representantes legales de los empleados públicos, y cuentan con el respaldo muy mayoritario de los mismos, como demuestran las actas de la Mesa de Negociación.

Es, pues, una Propuesta consensuada con los Sindicatos, y esto es bueno para los trabajadores municipales, digan lo que digan algunos Grupos de la oposición.

Así pues, la Comisión, enterada del asunto y con los votos favorables (12) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular e ICAS; y en contra (3) de los Grupos Juntos por Castilleja e Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Documento de desarrollo de los nuevos criterios del Sistema de Evaluación del Desempeño que al respecto se acompaña y que se incorporará al Convenio Colectivo del Personal Laboral y Reglamento del Personal Funcionario, todo ello de conformidad y en consonancia con las determinaciones expresadas en el Informe de la Intervención Municipal, igualmente obrante en el expediente.

SEGUNDO.- La cuantía global disponible que se podrá destinar al abono del complemento de productividad queda establecida según consta en el Informe de la Intervención Municipal, adjuntado a la Propuesta y Documento que se presenta.

TERCERO.- El presente Acuerdo tendrá vigencia y eficacia a partir del 1º de octubre de 2017, siendo su abono de carácter semestral los Criterios 1 al 4 (especial rendimiento, actividad extraordinaria e interés e iniciativa), y de carácter mensual computado en 11 mensualidades el abono del Criterio 5 (jornada de 40 horas semanales), resultando de aplicación el citado complemento de productividad al personal laboral fijo de plantilla, funcionarios de carrera y personal interino.

CUARTO.- El presente Acuerdo se publicará en el B.O.P. de Sevilla, previa remisión a la autoridad laboral competente para su registro y depósito en el caso del Convenio Colectivo del Personal Laboral, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del R.D. 2/2015, de 23 de octubre, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, así como de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo a las representaciones legales de los empleados públicos: Organizaciones Sindicales, Comité de Empresa y Junta de Personal.

2.- MODIFICACION PUNTUAL DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Recursos Humanos, Desarrollo Local y Empresas emitido respecto de la Propuesta y expediente de referencia. Constan en éste el Informe del Departamento de Recursos Humanos, así como de la Intervención General Municipal y del acta de la sesión de la Mesa General de Negociación del 15 del actual, favorable por unanimidad al asunto y expediente en cuestión.

Se trata, en suma y conforme se refleja en los Apartados Expositivos de la Propuesta, de desarrollar y asimismo cumplimentar anteriores acuerdos plenarios conforme a los antecedentes obrantes en la materia (en este sentido: B.O.P. nº296/2012, de 22 de diciembre; y más reciente, B.O.P. nº48/2017, de 1 de marzo; y Plenos de 23 de febrero de 2015 y 26 de mayo de 2016).

En definitiva, todo ello en el ejercicio de la potestad autoorganizatoria municipal, en aras de potenciar la complementariedad y optimización de los recursos humanos disponibles y un mejor encuadre conjunto y operatividad de los puestos de trabajo así afectados, considerando sus similares denominación y funciones, sin alteración sustancial de éstas e igualmente y obviamente, sin modificación alguna en sus condiciones económicas.

D^a. MARGARITA POLVILLO, del Grupo Socialista, quiere resaltar que este asunto fue aprobado en Mesa de Negociación por la "unanimidad" de sus componentes.

En suma, y conforme se expone en las partes expositivas de la Propuesta, se entiende positivo y conveniente el llevar a cabo una serie de nuevas determinaciones en cuanto a la denominación de plazas y categorías profesionales, ello dentro de las potestades de autoorganización del

Ayuntamiento y buscando una mejor eficiencia y mayor operatividad de los distintos puestos de trabajo, sin alteraciones sustanciales de sus condiciones de trabajo, ni tampoco modificaciones de condiciones económicas.

D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, igualmente explica que se trae una Propuesta consensuada, con una finalidad organizativa y para una mejor operatividad de la práctica y desempeño de los puestos de trabajo, y por ende, un mejor servicio para los ciudadanos de Castilleja.

D^a. M^a. TERESA PABLO, del Grupo Juntos por Castilleja, expone que modificará el sentido del voto expresado en Comisión, y apoyará la Propuesta, una vez hechas las gestiones oportunas y tomado conocimiento de la decisión unánime de la Mesa de Negociación.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, si bien le parece positiva la cuestión, manifiesta en todo caso su distinta posición y conceptualización en cuanto a la formalización, definición y contenido de lo que sea una "relación de puestos de trabajo", ya que ésta, a su juicio, adolece de algunos elementos e igualmente ha de contemplarse en relación a otros, como sea la valoración de aquellos con un manual de funciones.

Así, pues, el Pleno enterado del asunto y con los votos favorables (14) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular, ICAS y Juntos por Castilleja; y la abstención (1) del Grupo Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la "Modificación Puntual de la R.P.T. y Plantilla de Personal del Ayuntamiento", en los términos y determinaciones específicas siguientes:

(1^a). Reconversión y Unificación Nominal de las siguientes plazas, bajo la denominación común que se citan:

- Plazas de "Encargados de Servicios" (2) y de "Mando Intermedio de Obras y Servicios" (1), se enuncian y reconvierten como "MANDOS INTERMEDIOS DE OBRAS Y SERVICIOS" (3).
- Plaza de "Oficial 2^a Obras" (1), como "OFICIAL 2^a DE MANTENIMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS"
- Plaza de "Oficial 1^a Electricista", como " OFICIAL 1^a DE MANTENIMIENTO Y ELECTRICIDAD".
- Plazas de "Peones Especialistas" (16), de "Ayudante de Mantenimiento" (2) y de "Ayudante de Transportes" (1), como "AYUDANTES DE MANTENIMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS" (19).

- Plazas de "Peón Especialista. Asistente de Servicios (Cementerio y Otros" (1) y de "Peón Especialista. Servicio Cementerio" (1), como "PEON ESPECIALISTA DE SERVICIOS GENERALES Y CEMENTERIO" (2).
- Plazas de "Limpiadoras" (6), y "Limpiadoras-Operarias Ayudantes de Servicios Generales" (4), como "OPERARIAS DE SERVICIOS GENERALES" (10).
- Plazas de "Coordinador de Actividades Municipales (1), de "Coordinador Técnico Deportivo" (1), y de "Coordinador Técnico de Gestión, como "COORDINADOR TÉCNICO DE GESTION" (3).
- Plaza de Técnico de Compras y Consumo (1), como de "TECNICO DE COMPRAS Y ATENCION VECINAL".
- Plazas de "Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio (S.A.D.)" (2), como "AUXILIARES REUBICADAS S.A.D" (2).

(2ª). Inclusión expresa en la R.P.T. de las plazas de POLICIA LOCAL, debidamente especificadas y desglosadas, tanto de "Servicio Activo (21)" como en "Segunda Actividad (6)", tal y como aparecen en la plantilla de personal vigente y debidamente publicitada (B.O.P. nº48, de 1 de marzo de 2017).

SEGUNDO.- Incorporar la presente Modificación Puntual de Plantilla y R.P.T. al vigente Presupuesto Municipal de 2017, aprobado en sesión plenaria de 27 de diciembre de 2016.

TERCERO.- Otorgar la pertinente información pública al presente acuerdo, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y B.O.P., por plazo de quince días, de conformidad con lo estipulado al efecto en el artículo 126.3. del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, de Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Supuesto no se presenten alegaciones al respecto se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo, en orden a su precedente remisión a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios municipales de Recursos Humanos e Intervención General para su conocimiento y toma de razón.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo a las representaciones legales de los empleados públicos municipales: Organizaciones Sindicales, Comité de Empresa y Junta de Personal Funcionario.

3.- MODIFICACIONES PUNTUALES DE ARTICULADO DE CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL Y REGLAMENTO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA.

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Recursos Humanos, Desarrollo Local y Empresas emitido respecto de la Propuesta y expediente de referencia. Constan en éste el Informe del Departamento de Recursos Humanos, así como de la Intervención General Municipal y del acta de la sesión de la Mesa General de Negociación del 15 del actual, mayoritariamente favorable al asunto y expediente en cuestión.

En consonancia, pues, con lo dispuesto en el artículo 38.3. del Estatuto Básico del Empleado Público se eleva a lo procedente a la consideración del Pleno de la Corporación.

Para D^a. MARGARITA POLVILLO, del Grupo Socialista, esta cuestión y expediente igualmente cabe traer a colación los acuerdos adoptados por la Mesa General de Negociación, de forma favorable y ampliamente mayoritaria. Reitera por tanto sus posicionamientos antes expuestos.

En conclusión, es también una Propuesta dialogada y consensuada, que mejora las condiciones laborales y sociales de los empleados públicos.

D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, resalta nuevamente el carácter consensuado de la Propuesta mediante la Mesa de Negociación.

En definitiva, se atienden las reivindicaciones de los empleados públicos con el compromiso de mejora de sus condiciones laborales y sociales.

D^a. JUANA RODRIGUEZ, del Grupo Popular, muestra su conformidad al presente asunto y expediente, visto el Informe de la Intervención Municipal y los acuerdos alcanzados en la Mesa de Negociación.

D. MIGUEL DE LA TORRE, por el Grupo Juntos por Castilleja, quisiera se le clarificase alguna cuestión puntual, como la regulación que se hace del "complemento por incapacidad temporal" que no encuentra su correspondencia en el articulado del Reglamento del Personal Funcionario, y por ello se corrobore que no se produce discriminación entre los colectivos de empleados públicos; igualmente de la "reubicación por invalidez", y la posibilidad de que pueda suponer una merma de los derechos económicos del trabajador.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, considera que, aunque hay cosas interesantes, también hay algunas cuestiones de dichos textos que suponen un paso atrás para los trabajadores, una vuelta al año 1989.

En suma, no está de acuerdo con el resultado final o acuerdo global plasmado en dichos textos, y por ello votará en contra de los mismos, y seguramente alegará durante el periodo de exposición pública del expediente.

Desde la INTERVENCION MUNICIPAL, y con referencia a la cuestión de la incapacidad temporal, se expresa que en el texto de Convenio se recoge lo que estricta y legalmente está vigente y de aplicación; entiende que ello es y sería igualmente aplicable y reseñable para el personal funcionario, por lo que cabría efectuar la subsanación procedente si estuviéramos ante un error de transcripción, por omisión, en el texto reglamentario municipal resultante.

A instancias de la ALCALDÍA y por la responsable del Departamento de Recursos Humanos (D^a. M^a. Carmen Rodríguez, requerida a estos efectos) se precisa que la citada regulación no está trasladada al articulado del texto funcional dado que en este, originalmente, no figura un artículo expreso sobre tal cuestión.

Por la SECRETARIA GENERAL, en todo caso y habida cuenta del mandato expreso de redacción actualizada de textos que se hace en el presente acuerdo, considera que en dicho momento y texto refundido resultante cabe incorporar la cuestión expresa aludida y determinación subsiguiente, en los mismos términos y sin mayor inconveniente; en cualquier caso, tal contenido se viene aplicando de hecho al personal funcionario, sin que quepa por ello discriminación alguna.

El Pleno, pues, enterado del asunto y con los votos favorables (12) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular e ICAS; y en contra (3) de los Grupos Juntos por Castilleja e Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- 1. Aprobar inicialmente el "Acuerdo de Modificaciones Puntuales del Convenio Colectivo del Personal Laboral y del Reglamento del Personal Funcionario", conforme a los términos y determinaciones obrantes en el expediente, afectantes a los temas-materias y artículos de dichos Textos (C.C.: Convenio Colectivo; R.F.: Reglamento Funcionarios) que se citan:

- Art.2 (C.C.)/art.3 (R.F.): Ambito Temporal.
- Art.7 (C.C.)/art.12 (R.F.): Promoción Interna.
- Art.19.Bis (C.C.): Gratificaciones y Complemento por Disponibilidad.
- Art.30 (C.C.)/art.37 (R.F.): Garantías.
- Art.31(C.C.)/art.41(R.F.): Reubicación por Invalidez/ Movilidad por disminución de capacidad (salud laboral).
- Art.34 (C.C.): Complemento por incapacidad temporal.
- Art.36 (C.C.)/art.34 (R.F.): Anticipos reintegrables.

- Art.37 (C.C.)/art.35 (R.F.): Fondos reintegrables de emergencia.
- Art.39 (C.C.)/art.43 (R.F.): Ayudas.

2. En todo caso, de las precedentes Modificaciones Puntuales del articulado de dichos textos (así como de otros acuerdos puntuales en la materia igual y anteriormente aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, así como aquellas determinaciones que resulten, a la fecha actual, clara y expresamente derogadas y sin efecto como consecuencia de la vigencia y aplicación de disposiciones y normas legales estatales o autonómicas dictadas en esta materia), se formularán los pertinentes Textos definitivos refundidos y actualizados normativamente.

A este efecto se mandata a la mencionada Delegación y Departamento de Recursos Humanos para que, en colaboración con la Secretaría General Municipal, se proceda a lo indicado con anterioridad.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 30 días, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que no se presenten alegaciones al respecto, en orden a su consecuente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Del mismo modo se remitirá el presente Acuerdo a la Autoridad Laboral a los efectos de lo dispuesto en el artículo 90.2. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo.

TERCERO.- Dar cuenta del contenido del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención General y Departamento de Personal para su debido conocimiento y toma de razón.

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo a las representaciones legales de los empleados públicos municipales: Organizaciones Sindicales, Comité de Empresa y Junta de Personal Funcionario.

4.- ACUERDO PROGRAMATICO EN MATERIA DE PERSONAL.

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Recursos Humanos, Desarrollo Local y Empresas emitido respecto de la Propuesta y expediente de referencia. Constan en éste el Informe del Departamento de Recursos Humanos, así como de la Intervención General Municipal y del acta de la sesión de la Mesa General de Negociación del 15 del actual, favorable por unanimidad al asunto y expediente en cuestión.

En resumen, y como se explicita en la Propuesta y su Exposición de Motivos se trata de manifestar el compromiso municipal de adoptar las medidas que en la materia se citan, en orden en que "ad futurum" y supuesto se reúnan los requisitos y se cumpla con la normativa legal vigente en su momento, pudieran ejecutarse los compromisos así adquiridos.

D^a. MARGARITA POLVILLO, por el Grupo Socialista, de inicio reitera que la presente Propuesta igualmente ha sido aprobada en Mesa de Negociación por unanimidad de sus miembros.

La motivación y procedencia de la misma viene debidamente explicitada en su Exposición de Motivos, sustancialmente de la necesidad de planificar y ampliar la plantilla de personal. Es, pues, un compromiso político, se fijan las bases de intenciones y con una calendarización en su desarrollo, incluida la valoración de puestos de trabajo.

Así se prevé la subsiguiente Oferta de Empleo Público, sea unitaria o escalonadamente; la ejecución de los acuerdos alcanzados en Mesa de Negociación cuando legal y normativamente sean viables y permisibles, con los Informes pertinentes de la Secretaría e Intervención municipales; medidas de reducción del empleo temporal; y el impulso a la formación específica y especializada que permita la carrera de los empleados públicos.

D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, es consciente de la necesidad de adecuación y ampliación de la plantilla municipal, notoriamente insuficiente, y por ello se trae esta declaración de compromisos, asimismo puestos de manifiesto en la mesa negociadora. Ello con los objetivos, medidas y finalidad ya expuestos por la Portavoz del Grupo Socialista.

D^a. JUANA RODRIGUEZ, del Grupo Popular, expresa que no será su Grupo quien no apoye una Propuesta como la que se nos presenta, tan bonita; pero que no sea en el papel solamente, sino que se plasme en la realidad, de lo cual estarán pendientes.

D^a. M^a. TERESA RODRIGUEZ, del Grupo Juntos por Castilleja, considera que estamos ante una propuesta meramente de intenciones; lo que se dice y pretende debiera ser lo primero en haberse hecho, para dar la cobertura, viabilidad y objetividad correctas a lo tratado en los puntos anteriores de la sesión. Le gustaría le precisasen cuestiones como la calendarización o plazos previstos para ello.

Coincide en la necesidad obvia de ampliación de la plantilla, lo cual mejorará las condiciones laborales de los empleados, con estabilidad y calidad de empleo, eliminando la temporalidad. Es, pues, una propuesta positiva pero sin

ningún elemento que aparte de una mera declaración de intenciones, y no puede valorarse como que vaya a ser un hecho a corto plazo.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, estamos ante una reedición de una propuesta del Grupo Socialista de 2012, y de lo que se decía en esa fecha no se ha cumplido absolutamente nada. Hacen Vdes. una propuesta programática contraria a lo que en la práctica hacen o han hecho en los últimos diez años. ¿Por qué ahora les vamos a creer?.

D^a. MARGARITA POLVILLO (PSOE) precisa que no se trata sólo de intenciones, sino que en algún caso ya hay incluso dotación presupuestaria, como para la realización de la Valoración de Puestos de Trabajo. En otros, cuando la Ley nos lo permita, se ejecutará lo previsto y acordado, con la unanimidad de las organizaciones sindicales.

El Grupo Izquierda Unida, en definitiva, parece abanderar a los trabajadores externos que no a los internos de este Ayuntamiento.

D. TOMAS ARIAS (I.U.) expresa que el hecho de estar en una partida presupuestaria no garantiza su ejecución, como aquí sucede en muchos casos y desde hace años (ej: PGOU, plazas de Policía local,..). Reitera, predicar con una mano y con la otra hacen lo contrario; nos negamos por ello a participar en este circo.

Por la ALCALDIA finalmente quiere dejar constancia ante los trabajadores municipales que esta Alcaldesa cumple con sus compromisos y así lo ha demostrado en su trayectoria como corporativa.

Los acuerdos que se reseñan van a llevarse a cabo, y con los Informes pertinentes favorables de la Secretaría e Intervención municipales; y se hará con el consenso de las organizaciones sindicales, sin perjudicarles, como en el supuesto de la valoración de los puestos de trabajo.

El Pleno, pues, enterado del asunto y con los votos favorables (12) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular e ICAS; y la abstención (3) de los Grupos Juntos por Castilleja e Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adoptar el compromiso de impulsar las medias presupuestarias y normativas necesarias para la aplicación de los Acuerdos llevados a la Mesa General de Negociación, cuando éstos sean normativamente aplicables.

SEGUNDO.- Mostrar la conformidad y el compromiso de aprobar, cuando normativa y legalmente resulte procedente y posible, una Oferta de Empleo Público, bien de forma unitaria o escalonadamente, en base al Cuadro-Anexo que se

adjunta a la Propuesta, conforme a lo acordado en la Mesa General de Negociación, sin perjuicio de la detección de las necesidades futuras que se pudieran plantear y que serían negociadas para su incorporación, contando igualmente con un Plan de Reorganización de Servicios y Redistribución de Efectivos dentro de la gestión de los recursos humanos que cubra las necesidades existentes y complemente la plantilla como consecuencia de las situaciones que en el tiempo se planteen.

TERCERO.- Mostrar su conformidad y el compromiso de la realización de un Análisis y Valoración de Puestos de Trabajo que determine la situación organizativa real, así como los aspectos mejorables, y que recomiende las intervenciones oportunas para la más eficaz y eficiente prestación de los servicios públicos, mediante la definición de las funciones y demás características de los puestos de trabajo y que, a su vez, elimine las históricas diferencias económicas existentes en distintas categorías profesionales y aplique en condiciones de igualdad, pero respetando la singularidad de cada puesto de trabajo.

CUARTO.- Adoptar el compromiso de reducción de empleo temporal dentro de los límites y reglas que impone la normativa vigente, así como la estabilidad presupuestaria, reforzando la formación continua, específica y especializada que permita la carrera administrativa de los/as empleados/as públicos en función de las necesidades del Ayuntamiento.

5.- PROPUESTA DE MODIFICACION DE CUANTÍA GLOBAL POR CONCEPTO DE PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO.

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Recursos Humanos, Desarrollo Local y Empresas emitido respecto de la Propuesta y expediente de referencia. Constan en éste el Informe de la Intervención General Municipal y así como del acta de la sesión de la Mesa General de Negociación del 15 del actual, favorable por unanimidad al asunto y expediente en cuestión. Todo ello de conformidad y en desarrollo de lo establecido en la normativa vigente en la materia, R.D. 861/1986, de 25 de abril, en sus artículos 5.5. y 6.1.

D^a. MARGARITA POLVILLO, por el Grupo Socialista, precisa que con este punto lo que se hace es dar cobertura económica a otro anterior (complemento de productividad y gratificaciones), y así se trae conforme lo dispone la normativa local vigente, que otorga al Pleno la competencia para su determinación y cuantificación global.

D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, manifiesta que este punto es consecuencia lógica de los acuerdos anteriores, y de ahí la modificación presupuestaria que conlleva; es, pues, sustancialmente un tema técnico-presupuestario.

D^a. M^a. TERESA PABLO, del Grupo Juntos por Castilleja, expresa su voto favorable a este punto pero dejando bien claro que se trata de un sí crítico, entendiendo que los trabajadores que hacen un trabajo deben cobrar por ello, cuestión que observa regular y anualmente por estas fechas, principalmente en lo que afecta a la Policía Local.

Lo que debe haber es una adecuada plantilla de personal que haga innecesario el acudir a este tipo de complementos con la regularidad que se viene haciendo.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, observa aquí una doble temática: la justa retribución de un trabajador por el trabajo realizado y una política que usa estos complementos extrasalariales favoreciendo a un núcleo reducido de personas, que constituye una nefasta política de empleo, sin estabilidad ni seguridad.

Por ello para no ir en contra de ese primer aspecto y justa retribución del trabajo, se abstendrá en la votación.

D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ (ICAS) quiere dejar de manifiesto el objeto al que se circunscribe este punto, más bien técnico, y no se trata de debatir ni polemizar respecto de la política general de empleo del Ayuntamiento.

Así pues, el Pleno, enterada del asunto y con los votos favorables (14) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular, ICAS y Juntos por Castilleja; y la abstención (1) del Grupo Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Fijar en 132.158,99 €. y 48.694,41 €. las cuantías globales destinadas en el vigente Presupuesto Municipal, correspondiente al ejercicio de 2017, al Complemento de Productividad y a las Gratificaciones por servicios extraordinarios prestados por el personal funcionario.

SEGUNDO.- El presente acuerdo, en todo caso, queda supeditado a la aprobación del Expediente de Transferencias de Créditos n^oTC-14/17, por el cual se habilitan los créditos correspondientes.

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención General y Recursos Humanos a los efectos correspondientes.

6.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE MODIFICACION PUNTUAL DE "PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO".

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Recursos Humanos, Desarrollo Local y Empresas emitido respecto de la Propuesta y expediente de referencia .

D^a. MARGARITA POLVILLO, del Grupo Socialista, entiende positivo el cambio que se propone por diversas razones, como las que ya se apuntan en la parte expositiva de la Propuesta.

En suma, no hemos detectado una petición vecinal consistente para el mantenimiento del horario vespertino de las sesiones, máxime viendo la media asistencial a las mismas, de reducida dimensión. Además, en el horario de mañana, posibilita la disponibilidad inmediata de los técnicos o personal asesor que se precise, lo cual mejora la eficacia administrativa de aquellas.

D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ, por el Grupo ICAS, se adhiere a lo expuesto con anterioridad en base a las razones ya apuntadas.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, no entiende por qué se trae ahora esta propuesta, cuando lo más lógico sería la hubieran traído cuando se formó el pacto PSOE-ICAS. Y recuerda curiosamente que este punto fue una imposición de ICAS en la negociaciones iniciales que hicimos en su momento los grupos de oposición; parece ser que ese Grupo ha abdicado de su posición. Y tampoco comprende el cambio de horario, a las 10:00, cuando los Plenos extraordinarios se viene celebrando a las 08:30 horas.

D. MIGUEL DE LA TORRE, del Grupo Juntos por Castilleja, no tiene nada que decir al cambio, conocida la postura de siempre del Partido Socialista sobre el particular; por nuestra parte, ya son sobradamente conocidas nuestras razones de preferencia hacia los Plenos por las tardes. Y debe decir, que había bastante asistencia a las mismas. Le preocupa que el Grupo ICAS abdique de este asunto, cuando lo llevaba en su programa electoral; si cambia de posición en este tema, ¿de cuántos otros temas no volverá a cambiar?. En definitiva están completamente en contra de la Propuesta.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, observa que este tema se ha venido desarrollando en tanto por el Partido Socialista ha dispuesto o no de mayoría absoluta; y ahora se vuelve a donde siempre, una vez el Partido Socialista ha recuperado la mayoría absoluta. Lo que le resulta curioso es el catálogo de razones que esgrimen para volver al horario de mañana, cuando es perfectamente constatable que la asistencia de público ha sido mayor por la tarde que por la mañana.

En todo caso este acuerdo no le sorprende y lo que no entiende es por qué han tardado tanto en revertir la situación. Izquierda Unida lo que está siempre a favor es de que se celebren por las tardes; sobre la propuesta, se abstendrá.

D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ (ICAS) le diría al Grupo Juntos por Castilleja que se preocupen de sí mismos, y no del Grupo ICAS. Y a Izquierda Unida, decirle que supere su problema con el tema del pacto PSOE-ICAS y su frustración porque sus aspiraciones personales y profesionales se hayan venido abajo.

D. TOMAS ARIAS (I.U.) entiende, en definitiva, que estamos ante una vuelta de tuerca más hacia el autoritarismo, despotismo y oscurantismo.

Por la ALCALDÍA se le significa al Grupo Izquierda Unida que si Vdes. no traen propuestas al Pleno es porque no quieren trabajar.

Por la concejala del Grupo Juntos por Castilleja, D^a. M^a. Teresa Pablo, se replica a la Alcaldía que eso no es cierto.

Por la ALCALDIA se reconviene, por primera vez, a la citada concejala, que no debe interrumpir ni intervenir sin su permiso o autorización.

Por dicha concejala se reitera y manifiesta que ella no miente como da a entender la afirmación de la Alcaldía.

Desde la ALCALDÍA, vista la insistencia de la concejala, interrumpiendo nuevamente, le retira la palabra y le llama al orden y reconviene por segunda vez, con la advertencia y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 95 del R.O.F.

Por la ALCALDIA, pues, se reafirma en su exposición anterior, es decir, que traigan propuestas aquí, para que se debatan en las Comisiones Informativas y si procede en el Pleno; pero no escudarse en la comodidad de decir que no se tiene mayoría, y por tanto, no trabajo.

Por D^a. M^a. Teresa Pablo (JPC) se expresa que falta a la verdad, ya que presentan propuestas y Vd. no las sube a Pleno, y así lo ha denunciado en el juzgado.

Visto lo anterior y habida cuenta, en todo caso, de la actuación de la concejala de proseguir en su actitud de interrupción al uso de la palabra de esta Alcaldía, resuelve ordenar la expulsión de la misma, para lo cual insta lo procedente al Jefe de la Policía Local presente en la sala.

Así pues, siendo las 22:25 horas, abandona la sesión la expresada concejala M^a. Teresa Pablo, junto igualmente con el Portavoz de su Grupo, Sr. Miguel de la Torre Rodríguez.

Seguida y finalmente, el Pleno, con los votos favorables (8) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; y en contra (5) de los Grupos Popular e Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento, que se determina de la siguiente forma:

- a) En 1^a convocatoria, el último Viernes de cada dos meses, a las 10:00 horas. En supuesto de resultar día festivo, el día hábil inmediatamente anterior, a la misma hora.
- b) En 2^a convocatoria, el lunes siguiente al día prefijado para la primera convocatoria, a las 10:00 horas. De coincidir con día festivo, el día hábil siguiente a la misma hora.

SEGUNDO.- Con carácter excepcional, con la debida antelación y previa consulta con los Portavoces de los Grupos Políticos, la Alcaldía, podrá modificar la fecha y semana concreta de la sesión (de posponerse, no más allá de la primera semana del mes siguiente), ello en aquel mes que concurren hechos o circunstancias singulares u otras actuaciones o previsiones que aconsejen y motiven tal alteración puntual.

TERCERO.- La presente modificación y acuerdo será de inmediata aplicación ejecutiva, para la sesión ordinaria del actual mes de septiembre.

CUARTO.- Trasladar lo oportuno a los Grupos Políticos Municipales para su conocimiento y toma de razón.

* Por la PRESIDENCIA, siendo las 10:27 horas del día indicado al comienzo y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico y doy fe.

V^o.B^o.
La Alcaldesa.

El Secretario.